

ACUERDO No. 7915

Revaloración Salarial para los Puestos del Tribunal Registral Administrativo Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que con fundamento en Ley N° 8039 se crea el Tribunal Registral Administrativo como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia; y establece que la retribución de los integrantes del Tribunal deberá ser equivalente al sueldo de los miembros de los tribunales del Poder Judicial.
2. Que en la Sesión Ordinaria N° 64-06 celebrada el 29 de agosto del 2006, el Consejo Superior del Poder Judicial acordó autorizar un incremento de un 5% por costo de vida para todos los servidores Judiciales, a partir del 1° de julio del año 2006.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 31492-J de 19 de noviembre del 2003, publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2003, se faculta a la Autoridad Presupuestaria para valorar los puestos del personal de apoyo del Tribunal Registral Administrativo.
4. Que el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 32267-H, establece que la Autoridad Presupuestaria es el órgano encargado de establecer la valoración en montos y vigencias de los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil pertenecientes al Poder Ejecutivo.
5. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de los puestos del Tribunal Registral Administrativo según detalle:

Clasificación	Equiparación Poder Judicial	Salario Base 01 julio 2006
Juez del Tribunal	Juez 4	631.400,00
Juez Tramitador	Juez 1	549.400,00
Asistente de Juez Tribunal I	Asesor Jurídico 1	476.200,00
Director Admvo	Jefe Dpto 1	529.800,00
Profesional Admvo	Profesional 2	376.600,00
Auxiliar de Trámite	Auxiliar Judicial 1	237.000,00
Secretaria Administrativa	Auxiliar Admvo 2	229.800,00
Notificador	Notificador 1	257.800,00
Recepcionista	Auxiliar Admvo 1	218.200,00
Trabajador Misceláneo	Aux. Serv. Grales 2	210.600,00

2. Además, tendrán derecho a devengar los siguientes pluses:
 - 2.1. Aumentos anuales por cada año de servicio laborado, de conformidad con la forma de cálculo del Poder Judicial.
 - 2.2. Sesenta y cinco por ciento del salario base, por concepto de prohibición del ejercicio profesional, de conformidad con la Ley N° 5867.
 - 2.3. Carrera profesional, de conformidad con la normativa establecida por la Corte Plena en la Sesión N° 34-98 del 21/12/1998.

- 2.4. Incentivo de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial (REFJ), de conformidad con la escala salarial del Poder Judicial.
- 2.5. Dedicación exclusiva para los puestos de Director Administrativo y Profesional Administrativo, de conformidad con la normativa establecida por la Corte Plena en la Sesión N° 34-98 del 21/12/1998.
3. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



The stamp is circular with a serrated edge. The outer ring contains the text 'SECRETARIA TECNICA' at the top and 'Autoridad Presupuestaria' at the bottom. The inner circle contains the text 'DIRECCION EJECUTIVA' in the center, with horizontal lines above and below it.